I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2023, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales definitivas para el año 2022 y las tablas salariales provisionales para el año 2023 del convenio colectivo de sector Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta del Motocicletas del Principado de Asturias, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de sector compraventa y/o reparación del automóvil, reparación y venta del motocicletas del Principado de Asturias (expediente, C-021/2021 código 33001115011982), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 27de enero de 2023, en la que se acuerda las tablas salariales definitivas para el año 2022 y las tablas salariales provisionales para el año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

R E S U E L V O

Ordenar su inscripción en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad el Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 31 de enero de 2023.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D., autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA n.º 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2023-00901.

TABLAS SALARIALES AÑO 2022 REVISADAS
CONVENIO DE TALLERES DE REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CATEGORÍAS	SALARIOS	PAGAS EXTRAS	Nº DE QUINQUENIOS					
		VERANO Y NAVIDAD	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.	5 QUINQ.	6 QUINQ.
Titulado Superior	1.918,57	1.918,57	97,36	97,13	96,90	96,66	96,40	96,14
Titulado Medio	1.860,90	1.860,90	94,45	94,20	93,97	93,76	93,52	93,28
Jefe administ. 1ª, Jefe Posventa, Jefe Taller, Jefe Almacén, Jefe Ventas, Jefe Recepción	1.818,92	1.818,92	92,31	92,09	91,83	91,61	91,40	91,18
Jefe administ. 2ª, Maestro Industrial, Contramaestre, Encargado de Planning	1.773,86	1.773,86	90,05	89,81	89,59	89,36	89,15	88,93
Ofic. Administ.1ª, Ofic. Oficio 1ª, Recepcionista, Probador, Conductor 1ª Especial y 1ª, Vendedor de 1ª, Dependiente Mayor	1.752,96	1.752,96	88,96	88,74	88,54	88,32	88,08	87,86
Ofic. Administ.2ª, Ofic. Oficio 2ª, Dependiente de más de 3 años de antigüedad, Vendedor de 2ª, Conductor de 2ª	1.625,80	1.625,80	82,50	82,31	82,07	81,90	81,70	81,50
Ofic. Oficio 3ª, Dependiente de menos de 3 años de antigüedad, Ayudante de Planning	1.551,65	1.551,65	78,75	78,55	78,35	78,18	77,97	77,78
Engrasador, Lavador, Pintor de Bajos, Especialista	1.394,07	1.394,07	70,74	70,57	70,41	70,22	70,04	69,87
Ofic. De 3ª (1º año después de aprendizaje), Vendedor de 3ª	1.352,11	1.352,11	68,62	68,46	68,32	68,14	67,94	67,79
Auxiliar administrativo, Telefonista	1.326,39	1.326,39	67,33	67,14	66,99	66,83	66,67	66,46
Mozo, Cobrador, Ordenanza, Sereno, Portero, Personal de Limpieza	1.279,71	1.279,71	64,93	64,78	64,63	64,49	64,31	64,13
Aprendiz mayor de 18 años	1.025,33	1.025,33	52,04	51,93	51,78	51,63	51,51	51,41
Aprendiz, Botones, Aspirante, Pinche 17 años	953,55	953,55						
Aprendiz, Botones, Aspirante, Pinche 16 años	953,55	953,55						

PLUS JEFE DE EQUIPO	199,59
PLUS TOXICO, PENOSO O PELIGROSO	7,74
Por cada uno de los restantes que concurran	1,25
DIETA (EN CASO DE PERNOCTA)	51,44
MEDIA DIETA	25,78
PLUS DE FIDELIDAD	72,77

AYUDA POR HIJOS DISMINUIDOS	ANUAL	MENSUAL
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 75%	1.460,62	121,72
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 65%	1.079,50	89,95
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33%	826,69	68,89

Nota Aclaratoria para los Aprendices mayores de 16, 17 y 18 años. Si la suma de las percepciones salariales recibidas por cada trabajador NO ALCANZAN la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional Vigente, se garantizará la cuantía, en vigor, del mismo en cada ejercicio.

Cód. 2023-00901

TABLAS SALARIALES AÑO 2023
CONVENIO DE TALLERES DE REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y AFINES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CATEGORÍAS	SALARIOS	PAGAS EXTRAS	Nº DE QUINQUENIOS					
		VERANO Y NAVIDAD	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.	5 QUINQ.	6 QUINQ.
Titulado Superior	1.928,16	1.928,16	97,85	97,62	97,38	97,14	96,88	96,62
Titulado Medio	1.870,20	1.870,20	94,92	94,67	94,44	94,23	93,99	93,75
Jefe administ. 1ª, Jefe Posventa, Jefe Taller, Jefe Almacén, Jefe Ventas, Jefe Recepción	1.828,01	1.828,01	92,77	92,55	92,29	92,07	91,86	91,64
Jefe administ. 2ª, Maestro Industrial, Contramaestre, Encargado de Planning	1.782,73	1.782,73	90,50	90,26	90,04	89,81	89,60	89,37
Ofic. Administ.1ª, Ofic. Oficio 1ª, Recepcionista, Probador, Conductor 1ª Especial y 1ª, Vendedor de 1ª, Dependiente Mayor	1.761,72	1.761,72	89,40	89,18	88,98	88,76	88,52	88,30
Ofic. Administ.2ª, Ofic. Oficio 2ª, Dependiente de más de 3 años de antigüedad, Vendedor de 2ª, Conductor de 2ª	1.633,93	1.633,93	82,91	82,72	82,48	82,31	82,11	81,91
Ofic. Oficio 3ª, Dependiente de menos de 3 años de antigüedad, Ayudante de Planning	1.559,41	1.559,41	79,14	78,94	78,74	78,57	78,36	78,17
Engrasador, Lavador, Pintor de Bajos, Especialista	1.401,04	1.401,04	71,09	70,92	70,76	70,57	70,39	70,22
Ofic. De 3ª (1º año después de aprendizaje), Vendedor de 3ª	1.358,87	1.358,87	68,96	68,80	68,66	68,48	68,28	68,13
Auxiliar administrativo, Telefonista	1.333,02	1.333,02	67,67	67,48	67,32	67,16	67,00	66,79
Mozo, Cobrador, Ordenanza, Sereno, Portero, Personal de Limpieza	1.286,11	1.286,11	65,25	65,10	64,95	64,81	64,63	64,45
Aprendiz mayor de 18 años	1.030,46	1.030,46	52,30	52,19	52,04	51,89	51,77	51,67
Aprendiz, Botones, Aspirante, Pinche 17 años	958,32	958,32						
Aprendiz, Botones, Aspirante, Pinche 16 años	958,32	958,32						

PLUS JEFE DE EQUIPO	200,59
PLUS TOXICO, PENOSO O PELIGROSO	7,78
Por cada uno de los restantes que concurran	1,26
DIETA (EN CASO DE PERNOCTA)	51,70
MEDIA DIETA	25,91
PLUS DE FIDELIDAD	73,13

AYUDA POR HIJOS DISMINUIDOS	ANUAL	MENSUAL
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 75%	1.467,92	122,33
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 65%	1.084,90	90,40
MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 33%	830,82	69,23

Nota Aclaratoria para los Aprendices mayores de 16, 17 y 18 años. Si la suma de las percepciones salariales recibidas por cada trabajador NO ALCANZAN la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional Vigente, se garantizará la cuantía, en vigor, del mismo en cada ejercicio.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMPRAVENTA Y/O REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL, REPARACIÓN Y VENTA DE MOTOCICLETAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En Oviedo, siendo las 12.30 h. del día 26 de enero de 2023, se reúnen en la Sede de ASPA, sito en Oviedo, C/Foncalada, 28, bajo, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias, que a continuación se relacionan, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1.—Aprobación de las Tablas Salariales para el año 2023.

Asistentes:

POR CC.OO.: Federación de Industria
D. Ramón Urbano Díaz
D. Antonio Fernández González

POR UGT-FICA Asturias
D. Javier Campa Méndez
D. José Ramón García Iglesias

POR ASPA:
D. José María Salazar Peñalva
D. Rogelio Cuesta García
D.ª Isabel Barja González

Reunida la Comisión Paritaria, y tras debatir los distintos puntos del orden del día, ha llegado a los siguientes

Acuerdos

1.º—Habiéndose constatado que el incremento del IPC al 31 de diciembre de 2.022 respecto al 31 de diciembre de 2.021 ha sido del 5,7% y de acuerdo con lo establecido en el anexo del Convenio Colectivo, se procede a la revisión de las Tablas Salariales para el año 2.022 aplicando dicho porcentaje.

Posteriormente y según establece el anexo del Convenio Colectivo, se procede a efectuar los cálculos para aplicar a dichas tablas del 2022 actualizadas, el incremento del 0,5% pactado, cuyo resultado son las tablas salariales para el año 2023 que se unen al presente acta.

Cód. 2023-00901

Por último y a los efectos oportunos se acuerda remitir a la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias copia del presente Acta así como de las Tablas aprobadas a efectos de su registro y posterior publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, del día mencionado en el encabezamiento del presente Acta.

POR CC.OO.: Federación de Industria.

POR UGT FICA Asturias:

POR ASPA:

Cód. 2023-00901